



# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000172-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAY 2016

### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 6087-2016/ORH, de fecha 28 de abril del 2016, e Informe Nº 086-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 29 de abril del 2016, sobre Licencia por Paternidad del servidor **ARISTIDES ZARATE CORNEJO**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente de Registro Nº 6087-2016/ORH de fecha 28 de abril del 2016, **Don ARISTIDES ZARATE CORNEJO**, trabajador nombrado, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por paternidad a partir del 27 de Abril al 02 de Mayo del 2016, sustentando el nacimiento de su menor hijo, mediante Certificado de Nacido Vivo Nº 1001166517, emitida por la RENIEC - Tumbes;

Que, según Informe Nº 086-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC, del 29 de abril del 2016; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 29409 que a la letra dice: "De la Licencia por Paternidad. Licencia por Paternidad a que se refiere el artículo 1º es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el establecimiento de Salud respectivo, por lo que al servidor **Don ARISTIDES ZARATE CORNEJO**, le asiste otorgarle dicha la licencia por paternidad, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000172-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 MAY 2016

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

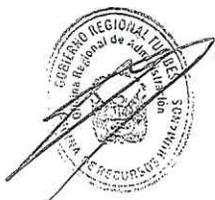
Que, de acuerdo con la Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Paternidad**, al servidor Don : ARISTIDES ZARATE CORNEJO, por CUATRO (04) días hábiles, a partir del 27 de Abril al 02 de Mayo del 2016 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución con conocimiento del servidor: **Don ARISTIDES ZARATE CORNEJO**; y, oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Econ. Ricardo Ricardo Pariza Montero  
GERENTE GENERAL